

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN CUARTA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Que, el **Art. 1** de la Constitución de la República del Ecuador el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud;

Que, el **Art. 82** ibidem, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, en el **Art. 154**, numeral 1, ibídem establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado: (...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, en el **Art. 158** ibídem, establece.- Las Fuerzas Armadas y la **Policía Nacional** son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. (...)

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la **Policía Nacional** se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Que, en el **Art. 163** ibídem, indica.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y **utilización de** medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el **Art. 226** ibídem, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el **Art. 227** ibídem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, en el **Art. 288** ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, en el **Art. 393**, ibídem, establece.- *"(...) El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (...)"*;

Que, el **Art. 425** ibídem determina: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)"*;

Que, el **Art. 130** del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley";*

Que, el **Art. 34** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: **"Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. *"El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República". "Se*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”. “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

Que, el **Art. 115** *ibídem*, señala: “**Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”;

Que, en el Suplemento del **Registro Oficial Nro. 395** de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el **Art. 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el **Art. 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “**Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)”;

Que, el **Art. 4** *ibídem*, define: “**Principios.-** Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;

Que, el **Art. 6** los **numerales 9a y 16** del *ibídem*, señalan: “**Art. 6.- Definiciones. 9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) **16. Máxima Autoridad:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;

Que, el **Art. 22** *ibídem*, establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, Art. 24 *ibídem*, establece sobre el Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el Art. 47 *ibídem* determina el proceso de Subasta inversa.- “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”

Que, el Art. 61 *ibídem*, determina: “Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

requerirá de autorización previa alguna”;

Que, el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 19 de octubre de 2022 publicada a través del tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 172;

Que, el **Art. 1** del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública - RLOSNC, establece que: “(...) *tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el **Art. 14** *ibídem* establece: “**Información relevante.-** Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: **1.** Informe de necesidad de la contratación; **2.** Estudios, diseños o proyectos; **3.** Términos de referencia y/o especificaciones técnicas; **4.** Estudio de mercado; **5.** Estudios de desagregación tecnológica; **6.** Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable; **7.** Certificación PAC; **8.** Certificación presupuestaria; (...); **14.** Actas, informes y demás documentación precontractual; **19.** Garantías; y, **25.** Cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación.”. “Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública ...”;

Que, en el **Art. 15** *ibídem*, señala: “**Notificaciones a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.-** Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la etapa precontractual, inclusive hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las notificaciones posteriores a la adjudicación deberán efectuarse conforme al Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;

Que, el **Art. 43** *ibídem*, establece: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el Art. 129 ibidem define Contratación por subasta inversa.- “Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”

Que, el Art. 130 ibidem establece las Reglas comunes.- *Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:*

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 1. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 1. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 1. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

1. *El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;*

1. *En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;*

1. *Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;*

1. *En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;*

1. *En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;*

1. *En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.*

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada.

Que, el Art. 6, numeral 1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, define: “(...) **Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal (...)”;

Que, el Art. 102, ibídem, señala: “... **Clasificador Central de Productos - CPC.-** Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”;

Que, el Art. **116**, *ibidem* señala Vigencia Tecnológica.- “El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos. (...);”

Que, el Art. **437**, *ibidem* señala De la adquisición de vehículos.- “Para la adquisición de vehículos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica, a través del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública o los procedimientos de contratación pública establecidos en la referida Ley, según corresponda, se deberá aplicar la normativa prevista en el presente Capítulo. (...)”

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en las que establece: “**200-02 Administración estratégica.-** Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...);”

Que, la Norma Interna de Control **200-05**, *ibidem* señala respecto a la Delegación de Autoridad, lo siguiente: “La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en su **NTP. 12** determina que las Certificaciones Presupuestarias - Certificación Anual - Certificación y Aprobación - Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación, numeral 20.- “(...) *En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.*”, y a la operatividad del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, es factible la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales hasta el 2025; así como también, que la operatividad del Sistema Nacional de Contratación Pública requiere de la emisión de una certificación en el año vigente.”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ...” En sus Disposiciones Transitorias, señala: “**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 457** de fecha 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022, se emitieron los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público, determinando en el “**Art. 1 Ámbito de aplicación.-** Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...); y el **Art. 2** ibídem señala: “**Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.-** Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, según sus atribuciones y responsabilidades dentro de sus respectivas entidades”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “...

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Artículo 1.- Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo...”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** - Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación”;

Que, el Sr. Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **ALA LA COORDINADORA/ GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: **numeral 2.1. En el ámbito de la Contratación Pública: a.** Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)”;

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorando **MDI-CGPG-2022-00015-MEMO**, de fecha de 07 de julio de 2022, Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita Sr. Gral. (SP) Hernán Patricio Carrillo Rosero - Ministro del Interior; se solicita su autorización para la postulación, firma de documentos adjuntos y notificación de líder de Proyecto **“RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR PARA EFECTIVIZAR LOS SERVICIOS DEL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2022-0963-OF**, de fecha 08 de julio de 2022, el señor Gral. (SP) Hernán Patricio Carrillo Rosero - Ministro del Interior, indicó al señor Crnl. Marco

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Antonio Muñoz Acosta - Subsecretario de Policía, que: “(...) que los documentos habilitantes para la postulación del proyecto han sido revisados por el equipo de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Ente Rector de la Planificación Nacional, para postulación de proyectos de inversión. En virtud de lo expuesto, por medio del presente, le delego a usted señor Subsecretario de Policía, como líder del proyecto “RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR PARA EFECTIVIZAR LOS SERVICIOS DEL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL” con CUP 56220000.0000.388129 (...);”

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2022-0975-OF**, de fecha 08 de julio de 2022, el señor Gral. (SP) Hernán Patricio Carrillo Rosero - Ministro del Interior, indicó al señor Crnl. Marco Antonio Muñoz Acosta - Subsecretario de Policía que: “(...) En virtud de lo expuesto, DELEGO a usted, señor Subsecretario de Policía, como líder del proyecto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN**” con CUP. 56220000.0000.388139 (...);”

Que, mediante Proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**” CUP: **56220000.0000388139** de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por los servidores públicos: señora Ing. Adriana Paola Villamarín Andrade - Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Logística, Ing. Cbop. Luis Miguel Garfalo Quillupanqui - Técnico Mecánico del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacis - Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la DNL y GraD. Alain Gonzalo Luna Villavicencio - Director Nacional de Logística; que plantea **la problemática principal** “(...) La limitada capacidad de movilidad del personal policial y carga (buses y camiones) a nivel nacional, ha dificultado el traslado inmediato y oportuno a los operativos de mantenimiento del orden público en grandes escalas y de conmoción social. (...)”; para lo cual tiene como **propósito** “(...) Incrementar la capacidad logística para la movilidad del personal policial y carga que brinda seguridad a la ciudadanía. (...)”;

Que, los señores Fabian Marcelo Falconí Bolaños - Especialista Dirección de Planificación de la Inversión, Roberto Eduardo Vargas Zambrano - Director de Planificación de la Inversión y Christian Miguel Cordero Nicolaide - Subsecretario de Planificación Nacional, emitieron el: “(...) **INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD No. 0126** - CUP: 56220000.0000388139, de fecha 25 de noviembre de 2022, del proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL.**” (...), para el cual contemplan un presupuesto de 9.686.496,00 USD;

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-SGP-2022-0470-O** del 07 de diciembre del 2022, la señora Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco - Subsecretaria General de Planificación Nacional, remitió al señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior: “(...) el Dictamen de Prioridad para el Proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**” - **MINISTERIO DE GOBIERNO.** (...)”, del cual indica: “(...) La Secretaría Nacional de Planificación, en función del Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

*Públicas relacionado con la priorización de programas y proyectos de inversión y lo que se menciona en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa en su "Art. 86.- Tipos de pronunciamiento para la prioridad de estudios, programas o proyectos.- Se clasifica en: 1. Dictamen de prioridad.- Cuando el proyecto va a ser financiado con recursos del Presupuesto General del Estado perteneciente a cualquier fuente de financiamiento, a excepción de la cooperación internacional no reembolsable..."; y de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0126 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: **Proyecto:** "Adquisición de vehículos tipo Bus y tipo camión, para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional", **CUP:** 56220000.0000.388139, para el **Período:** Febrero 2023 (\$ 4'941.780,00) – Diciembre 2024 (\$ 4'744.716,00), con un **Monto Total:** \$ 9'686.496,00 incluido IVA. (...);*

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0195-OF**, de fecha 12 de enero de 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, entregó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: "(...) el contenido del Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-00283-M del 11 de enero del 2023, firmado electrónicamente por el señor GraD. Fausto Lenin Salinas Samaniego, **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y, más documentación relacionada con las matrices de priorización de los proyectos de inversión a favor de la Policía Nacional-2023; al respecto, conforme a las coordinaciones realizadas a nivel directivo y ejecutivo, una vez enterado de su contenido remito dicha información para que se continúe con el trámite pertinente. (...);

Que, mediante **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN** del 15 de enero del 2023, expedida por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, en su artículo 1, señala: "(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023. (...) consideró rubros presupuestarios de gasto corriente y no de inversión, debido a que el Plan Anual de Contratación, de acuerdo a la normativa vigente, se debe presentar hasta el 15 de enero de cada año; y, al no existir un pronunciamiento formal, a esta fecha, por parte de la Policía Nacional, en torno a la priorización de actividades de los proyectos de inversión a favor de la institución policial en relación con el presupuesto asignado para el año 2023, estos procesos de contratación no fueron considerados dentro del Plan Anual de Contratación 2023.";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0060-MEMO**, de fecha 18 de enero de 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, indicó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía la designación de Líder de Proyectos; "(...) **designo a el/la titular de la Subsecretaría de Policía o quien haga sus veces como Líder de los proyectos:** "Renovación de vehículos terrestres como apoyo logístico al eje preventivo investigativo, inteligencia, y unidades especiales de la Policía Nacional" con **CUP:** 56220000.0000.388129; y, "Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión, para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional" con **CUP:** 56220000.0000.388139, para que realice las gestiones, procesos y acciones inherentes a la ejecución de los referidos proyectos, que

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

permitan el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas. (...)”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0454-OF**, de fecha 24 de enero de 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó la elaboración de documentos habilitantes de la fase preparatoria, para la gestión de proyectos de inversión del Ministerio del Interior 2023 al señor GraD.Fausto Lenin Salinas Samaniego – Comandante General de la Policía Nacional, del cual indica: “(...) *Por lo expuesto y considerando la magnitud e importancia de la responsabilidad asignada al suscrito, para el liderazgo de los referidos proyectos con un presupuesto de \$. 12'716.307,32 USD; y, la predisposición de la Máxima Autoridad para su ejecución, solicito comedidamente se digne disponer y autorizar a la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, elabore los documentos habilitantes de la fase preparatoria de compras públicas para los procesos en mención. (...)*”;

Que, mediante **Circular Nro. PN-DTV-DNL-QX-2023-0066-C**, de fecha 31 de enero de 2023, el señor Tcrnl. Javier Eduardo Viteri Villacis - Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, indicó al señor SboP. Luis Edison Caiza Pillaño - Encargado del Proceso de Remates y Chatarrización del Departamento Técnico Vehicular de la DNL y señor Ingeniero CboP. Luis Miguel Garofalo Quillupangui - Técnico Mecánico Automotriz del DTV-DNL, “(...) *con este antecedente sírvase usted realizar toda la documentación preparatoria para la adquisición de buses y camiones. (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0552-OF** del 31 de enero del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la ratificación del presupuesto asignado a los proyectos de Inversión del periodo fiscal 2023.

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00071-MEMO**, de fecha 01 de febrero del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, comunicó al señor Crnl. de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar; Subsecretario de Policía, la ratificación del presupuesto asignado a los seis Proyectos de Inversión a favor de la Policía Nacional entre ellos el Proyecto **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”** por un monto de \$ **4.941.780,00** (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos);

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSC-2023-0082-OF**, de fecha 07 de febrero del 2023, la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, designó la conformación de los equipos especializados para el levantamiento de la documentación preparatoria de los proyectos de inversión considerados prioritarios, entre los cuales está el Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”**, mediante listado adjunto se asigna a tres

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

servidores policiales: Teniente Crnl. de Policía Javier Ramiro – Viteri Villacis Javier Eduardo, Suboficial Segundo de Policía - Luis Ramiro Orozco Samaniego y Cabo Primero de Policía - Byron Lenin Guadalupe Agualsaca;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2023-0554-OF**, de fecha 17 de febrero del 2023, el señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, solicitó al señor Fernando Villacis Cadena - Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria, la emisión de la certificación de disponibilidad o no, del tipo de vehículos no especializados, del cual indica: “(...) *solicito comedidamente disponer a quien corresponda, la emisión de la certificación de disponibilidad o no, del tipo de vehículos no especializados que se indican a continuación y cuyas especificaciones técnicas se anexan al presente: (...) ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12-14 TONELADAS – NO ESPECIALIZADO (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2023-0114-O**, de fecha 28 de febrero del 2023, el señor Fernando Villacis Cabrera - Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria, informó al señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, que: “(...) *que no contamos con los bienes de las características solicitadas; en este contexto no es posible atender su solicitud. De existir disponibilidad posteriormente se tendrá en consideración la necesidad expuesta a esta Secretaría, lo cual será comunicado de manera inmediata para coordinar su petición bajo la figura de convenio de uso. (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. PN-DNL-QX-2023-2810-M**, de fecha 02 de marzo del 2023, el señor General de Distrito Víctor Hugo Zarate Pérez - Director Nacional de Logística, solicitó al señor Mayor de Policía Marco Antonio Terán Maya - Jefe del Departamento de Almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística: “(...) *solicita se certifique la disponibilidad o NO del tipo de vehículos no ESPECIALIZADOS, mismos que se detallan en el referido documento. (...) vehículos NO ESPECIALIZADOS TIPO BUS DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR Y CAMIONES DE 12 A 14 TONELADAS CON FURGÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DTA-DNL-QX-2023-1193-O**, de fecha 03 de marzo del 2023, el señor Mayor de Policía Marco Antonio Terán Maya - Jefe del Departamento de Almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística, certificó al señor General de Distrito Víctor Hugo Zarate Pérez, Director Nacional de Logística: “(...) *que, una vez verificado el stock de bodega de bienes NO cuenta con el tipo de vehículos no ESPECIALIZADOS. (...)*”;

Que, mediante **Informe de Necesidad Nro. PN-DNL-DTV-R-CH-0011-2023**, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacís - Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Sbo. Luis Caiza Pillajo - Encargado de Gestión Remate DNL, Tcnl. Lenin Rainier Gallo Álvarez - Subdirector Nacional de Logística de la Policía Nacional, GRAI. Víctor Hugo Zarate Pérez - Director Nacional de Logística de la Policía Nacional; determinan la necesidad para el Proceso “**ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00230-MEMO**, de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación Y Gestión Estratégica, solicitó a Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se realice: “(...) *el levantamiento de rubros por vigencia tecnológica del proyecto "Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional". (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2005-OF** del 10 de abril del 2023 el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 de proyectos de inversión a favor de la Policía Nacional, entre ellos el Proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0421-MEMO**, de fecha 11 de abril del 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, indica al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) *una vez revisada la información remitida comunico que **SE APRUEBA** la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 priorizada de los cuatro proyectos: (...) "Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional", adjuntas al presente, particular que se indica en cumplimiento a las directrices emitidas por los Entes Rectores de la Planificación y las Finanzas Públicas, para dar continuidad a los procesos institucionales pertinentes. (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2083-OF**, de fecha 12 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior: “(...) *la aprobación de la modificación presupuestaria, que tiene por objeto armonizar en el sistema eSIGEF, el presupuesto del proyecto, organizándolo de acuerdo a la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 aprobada por la máxima autoridad, y así continuar con la ejecución del referido proyecto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL" (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00254-MEMO**, de fecha 12 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica indicó a la Sra. Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) *la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica **aprueba** la Modificación a la PAPP 2023 del proyecto "Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la policía nacional" de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Modificación Nro. MDI-SDP-BYC-MP-2023-001, para armonizar la PAPP 2023 aprobada del proyecto y la información que consta en el sistema eSIGEF (...)*”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-03359-M** del 14 de abril del 2023, el señor General de Distrito Fausto Lenin Salinas Samaniego, Comandante General de la Policía Nacional, remitió al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, los documentos preparatorios actualizados para el Proceso "ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL": "(...) *hago de su conocimiento la documentación adjunta misma que hace aclaraciones a hechos puntuales, posterior a lo cual se debe continuar con el proceso administrativo financiero de compra de bienes. (...)*";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2319-OF**, de fecha 20 de abril del 2023, señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: "(...) *la validación de la actividad PAPP-2023 del Proceso "Adquisición de vehículos tipo bus para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional", para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-VA-2023-001, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. (...)*";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00288-MEMO**, de fecha 20 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía: "(...) *Al respecto me permito manifestar que, revisado la Programación Anual de la Política Pública – (PAPP) de proyectos de inversión de la Subsecretaría de Policía, se valida lo siguiente: Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-VA-2023-001 - Adquisición de vehículos tipo bus - \$ 3.838.464,00, Ítem Presupuestario 840105, Valor PAPP \$ 3.838.464,00 y Pago de Matrícula de vehículo Tipo Bus, Ítem Presupuestario - 770102, Valor PAPP \$ 102.816,00, Total Monto \$ 3'941.280,00 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta Dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América) (...)*";

Que, mediante consulta realizada en el sistema eSIGEF del Ministerio de Finanzas, Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada - Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de fecha 25 de abril del 2023, se constata que el Proyecto "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**", con CUP: 56220000.0000388139, dispone de un presupuesto codificado de \$ **4.941.780,00** (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos), para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2322-OF**, de fecha 21 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera: "(...) *la emisión de Aval y Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Proceso de "ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

DE LA POLICÍA NACIONAL" (...);

Que, mediante **Memorando MDI-CGAF-DF-2023-0414-MEMO**, de fecha 21 de abril del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera, remitió al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, los: “(...) ***Avales No. 4 y 6, como también las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 91, por un valor de USD 3’427.200,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) (Base Imponible), No. 92 por un valor de USD 411.264,00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) (IVA); y, No. 95 por un valor de USD 102.816,00 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) para el pago de matrículas, para el proceso “ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL” (...);***

Que, mediante Comprobante de Avales a Contratos **Nro. 4 y 6** del 21 de abril del 2023, del Proyecto “***ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL***”, en el cual consta el Proceso “***ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL***”; “***Aval Nro. 4*** certifica para el cuatrimestre II \$ **1’919.232,00** (Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y cuatrimestre III el monto de \$ **1’919.232,00** (Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, **Aval Nro. 6** certifica para el cuatrimestre II \$ **51.408,00**, el cuatrimestre III \$ **51.408,00**”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2522-OF**, de fecha 27 de abril del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) ***se requiere de usted la aprobación de la modificación a la PAPP de Gasto Permanente 2023, a fin de que se proceda a financiar, incluir y plasmar en la PAPP institucional, el presupuesto necesario para los rubros de mantenimientos relacionados al principio de vigencia tecnológica del Proyecto “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”, programados para el presente ejercicio fiscal con recursos de gasto permanente, para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-MP-2023-001, con la finalidad de continuar con la ejecución de los procesos de contratación pública del referido proyecto. (...);***

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00317-MEMO**, de fecha 27 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, “(...) ***la aprobación de la modificación a la PAPP de Gasto Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Formulario Nro. MDI-SDP-MP-2023-001 (...);***

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2532-OF**, de fecha 28 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, “(...) *la modificación a la PAPP 2023 del Proyecto "ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, según Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-MP-2023-002(...)”;

Que, mediante **Memorando MDI-CGPG-2023-00320-MEMO**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, “(...) *la aprobación a la modificación a la PAPP 2023 del Proyecto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, que tiene por finalidad la actualización del nombre de dichas actividades PAPP, conforme la documentación preparatoria elaborada para el efecto, con base en la información del Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-MP-2023-002. (...)”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2565-OF**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la validación de actividad PAPP-2023: Mantenimiento Preventivo - Mano de Obra, para la **"ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BUS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2568-OF**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, “(...) *la validación de actividad PAPP-2023, para el Proceso ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL (...)*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00322-MEMO**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, “(...) *Al respecto me permito manifestar que, revisado la Programación Anual de la Política Pública – (PAPP) de proyectos de inversión de la Subsecretaría de Policía, se valida lo siguiente: ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL, Formulario Nro.*

MDI-SDP-BYC-VA-2023-003, Ítem Presupuestario 840105 - \$ 3.838.464,00 y Pago de matrícula de vehículo tipo bus, Ítem Presupuestario 770102 - \$ 102.816,00, Monto Total \$

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

3.941.280,00 (...)”;

Que, mediante **Informe de Necesidad Nro. PN-DNL-DTV-R-CH-0011-2023**, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacís - Jefe Del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Sbop. Luis Caiza Pillajo - Encargado de Gestión Remate DNL, Tcnl. Lenin Rainier Gallo Álvarez - Subdirector Nacional de Logística de la Policía Nacional y GRAI. Víctor Hugo Zarate Pérez - Director Nacional de Logística de la

Policía Nacional, determinan la necesidad para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BUS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-04247-M**, de fecha 04 de mayo del 2023, el señor Gnrl. Fausto Lenin Salinas Samaniego - Comandante General de la Policía Nacional, remitió al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial y las Especificaciones Técnicas, corregidas, en torno al Proceso **"ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

Que, mediante documento **Especificaciones Técnicas Nro. PN-DNL-DTV-2023-001**, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por los servidores policiales Cbop. Richard Omar Narváez

Zambrano – Analista, Cptn. Jonathan Josué Note Cahueñas - Jefe del Equipo de Asistencia Técnica y Administrativa y Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía; constan las condiciones precontractuales y contractuales para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **Estudio de Mercado**, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacís - Jefe Del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Subs. Luis Orozco Samaniego - Técnico Mecánico de la DNL, Crnl. Fausto Marcelo Miño Valencia - Subdirector Nacional de Logística y Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística; se determinó el presupuesto referencial para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Que, mediante **No. MDI-VSI-SDP-2023-2774-OF**, de fecha 06 de mayo del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera: **"(...) que se emita nuevas certificaciones presupuestarias, las cuales deberán ajustarse a los rubros determinados en el Estudio de Mercado del referido proceso. (...)"**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0468-MEMO**, de fecha 07 de mayo del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera entrega al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar -Subsecretario de Policía, “(...) *sírvase encontrar adjuntas las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias Nos. 15 por un valor de USD. 115,00, (Base Imponible) y la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 30 por el valor de USD 57.385,00; de conformidad al siguiente detalle: Ítem Presupuestario 530405 – Vehículos (Servicio para Mantenimiento y reparación); de conformidad al siguiente detalle: 2023 - \$ 115,00, 2024 - \$ 40.651,71; y, 2025 - \$ 16.733,29; monto total \$ 57.500,00, no incluye IVA. (...)*”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2806-OF**, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en el que solicita a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *Con estos antecedentes, se requiere de usted, canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC, del Proceso "Adquisición de veinte vehículos tipo bus interprovincial de 46 pasajeros incluido el conductor, para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional", para lo cual se adjunta el Informe Nro. MDI-SPD-EATA-2023-036-INF y la matriz correspondiente, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. (...)*”;

Que mediante **INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PAC Nro. Nro. MDI-SPD-EATA-2023-036-INF**, de fecha 09 de mayo 2023, suscrito por los servidores policiales: Cbop. Richard Omar Narváez Zambrano – Analista, Cptn. Jonathan Josué Note Cahueñas - Jefe del Equipo de Asistencia Técnica y Administrativa y Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en el cual se remite justificación para reforma al PAC con la inclusión de actividades, que indica: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones 2023 del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN del 15 de enero del 2023, consideró rubros presupuestarios de gasto corriente y no de inversión, debido a que el Plan Anual de Contratación, de acuerdo a la normativa vigente, se debe presentar hasta el 15 de enero de cada año; y, al no existir un pronunciamiento formal, a esta fecha, por parte de la Policía Nacional, en torno a la priorización de actividades de los proyectos de inversión a favor de la institución policial en relación con el presupuesto asignado para el año 2023, estos procesos de contratación no fueron considerados dentro del Plan Anual de Contratación 2023. En este sentido, una vez que la Policía Nacional remitió la matriz de priorización antes referida, la Subsecretaría de Policía mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2005-OF** del 10 de abril del 2023, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, realizar la gestión para obtener aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 de los proyectos de inversión a favor de la Policía Nacional, la cual fue aprobada por el señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, en el cual consta el Proyecto "**ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHÍCULOS TIPO BÚS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**”;*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Art. 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	PC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	R. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE VEINTE VEHICULOS TIPO BUS INTERPROVINCIAL DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICIA NACIONAL	56	005	001	840105	1701	202	8888	8888	4911200117	Bien	Unidad	1	\$ 427.200,00	\$ 427.200,00	C2	Común	SUBASTA INVERSA
SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO-MANDE OBRA-ADQ. DE VEHICULOS TIPO BUS INTERPROVINCIAL 46 PASAJEROS VIGENCIA TECNOLÓGICA	56	000	001	530405	1701	001	0000	0000	871410017	Servicio	Unidad	1	\$115,00	\$115,00	C2	Común	SUBASTA INVERSA

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

PLURIANUAL												
CONTRATO NUEVO MANTENIMIENTO-MANO DE OBRA- POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PROCESO DE ADQUISICIÓN DE 20 VEHÍCULOS TIPO BUS INTERPROVINCIAL 46 PASAJEROS PARA APOYO GESTIÓN OPERATIVA POLICÍA NACIONAL*PERÍODO BI 2024	56000001	5304051	1701001	1000000008	71410017	Servicio	Unidad	\$	\$	C2	Común	SUBASTA INVERSA
								40.651,71	40.651,71			
CONTRATO NUEVO MANTENIMIENTO-MANO DE OBRA- POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PROCESO DE ADQUISICIÓN DE 20 VEHÍCULOS TIPO BUS INTERPROVINCIAL 46 PASAJEROS PARA APOYO GESTIÓN OPERATIVA POLICÍA NACIONAL*PERÍODO BI 2025	56000001	5304051	1701001	1000000008	71410017	Servicio	Unidad	\$	\$	C2	Común	SUBASTA INVERSA
								16.733,29	16.733,29			

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, que en cumplimiento a lo tipificado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; coordinar con la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Disponer a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de la contratación detallada en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0007-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-VSI-SDP-2023-2806-OF

Anexos:

- 2023-05-08_matriz_reforma_pac_buses.xls

Copia:

Cabo Segundo
Oscar Paul Catagnia Chauca
Técnico de Archivo

Señor Magíster
Alex Vinicio Gallo Lema
Director de Compras Públicas

Señor
Cptn. Jonathan Josué Note Cahueñas
Jefe del Equipo de Asistencia Técnica y Administrativa

Señora Ingeniera
Maria del Carmen Gaibor Ponce
Analista de Compras Publicas 2

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

bj/ag